

Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

«BOE» núm. 275, de 17 de noviembre de 1994

ANEXO

Catálogo de los Títulos Universitarios Oficiales

(Disposición adicional primera.1 del Real Decreto 1497/1987)

Títulos oficiales del Catálogo	Títulos que se homologan (artículo 1.1 del presente Real Decreto)
I. Ciencias experimentales y de la salud	
A) Licenciaturas:	
- Licenciado en Biología.	- Licenciado en Ciencias: * Sección Biológicas. * Sección Ciencias Naturales.
	- Licenciado en Ciencias: ** División: Biología.
	- Licenciado en Ciencias Biológicas, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Bioquímica.	- Licenciado en Ciencias Biológicas: *especialidad Bioquímica y Biología Molecular
- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.	
- Licenciado en Ciencias del Mar.	- Licenciado en Ciencias del Mar.
- Licenciado en Farmacia.	- Licenciado en Farmacia.
- Licenciado en Física.	- Licenciado en Ciencias: * Sección Físicas. - Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Geología.	- Licenciado en Ciencias: * Sección Geológicas. - Licenciado en Ciencias Geológicas, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Matemáticas.	- Licenciado en Ciencias: * Sección Matemáticas. - Licenciado en Ciencias Matemáticas, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Medicina.	- Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Licenciado en Odontología.	
- Licenciado en Química.	- Licenciado en Ciencias: * Sección Química. - Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Veterinaria.	- Licenciado en Veterinaria en todas sus especialidades.
B) Diplomaturas:	
- Diplomado en Enfermería.	- Diplomado en Enfermería.
- Diplomado en Estadística.	- Diplomado en Estadística.
- Diplomado en Fisioterapia.	- Diplomado en Fisioterapia.
- Diplomado en Logopedia.	
- Diplomado en Óptica y Optometría.	- Diplomado en Óptica.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Títulos oficiales del Catálogo	Títulos que se homologan (artículo 1.1 del presente Real Decreto)
- Diplomado en Podología.	- Diplomado en Podología.
- Diplomado en Terapia Ocupacional.	
II. Ciencias Sociales y Jurídicas	
A) Licenciaturas:	
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	- Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: * Sección de Económicas y Comerciales.
	- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: * Secciones de Ciencias Empresariales, Empresariales y Economía de la Empresa.
	- Licenciado en Ciencias Empresariales.
- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	- Licenciado en Educación Física.
- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.	- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: * Sección Actuarial y de la Empresa Financiera. * Sección de Ciencias Empresariales (especialidad actuarial)
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.	- Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: * Sección de Ciencias Políticas. - Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: * Sección Políticas. - Licenciado en Ciencias Políticas: * Sección Políticas. - Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología: * Sección Ciencias Políticas y de la Administración. - Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología. * Sección de Ciencias Políticas.
- Licenciado en Comunicación Audiovisual.	- Licenciado en Ciencias de la Información: * Especialidad Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.
- Licenciado en Derecho.	- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Documentación.	
- Licenciado en Economía.	- Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: * Sección Economía. - Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: * Sección de Económicas y Comerciales. - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: * Secciones Economía, Ciencias Económicas, Económicas y Economía General.
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.	
- Licenciado en Pedagogía.	- Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: * Sección Pedagogía. * Sección Ciencias de la Educación, en todas sus especialidades. - Licenciado en Filosofía y Letras: ** División Filosofía y Ciencias de la Educación. * Sección Ciencias de la Educación. * Sección de Pedagogía.
- Licenciado en Periodismo.	- Licenciado en Ciencias de la Información: * Especialidad Periodismo.
- Licenciado en Psicología.	- Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: * Sección Psicología, en todas sus especialidades: - Licenciado en Filosofía y Letras: ** División Filosofía y Ciencias de la Educación: * Sección Psicología.
- Licenciado en Psicopedagogía.	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Títulos oficiales del Catálogo	Títulos que se homologan (artículo 1.1 del presente Real Decreto)
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.	- Licenciado en Ciencias de la Información: * Especialidades Publicidad Relaciones Públicas y de Publicidad.
- Licenciado en Sociología.	- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: * Sección Economía Política y Sociología. - Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología: * Sección Sociología.
B) Diplomaturas:	
- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.	- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.	- Diplomado en Estudios Empresariales. - Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Educación Social.	
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.	
- Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje.	
- Maestro-Especialidad de Educación Especial.	- Profesor de Educación General Básica: * Especialidad Educación Especial.
- Maestro-Especialidad de Educación Infantil.	- Profesor de Educación General Básica: * Especialidad Educación Preescolar.
- Maestro-Especialidad de Educación Musical.	
- Maestro-Especialidad de Educación Primaria.	- Profesor de Educación General Básica: * Especialidades Ciencias; Ciencias Humanas; Lengua Española e Idioma Moderno; Filología; y Filología Vasca. * Especialidad: Lenguas
- Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera.	- Profesor de Educación General Básica: * Especialidad en Lengua Española e Idioma Moderno.
- Maestro-Especialidad de Educación Física.	- Profesor de Educación General Básica: * Especialidad de Educación Física.
- Diplomado en Relaciones Laborales.	- Graduado Social Diplomado.
- Diplomado en Trabajo Social.	- Diplomado en Trabajo Social.
III. Enseñanzas Técnicas	
A) Ingenierías:	
- Arquitecto.	- Arquitecto.
- Ingeniero Agrónomo.	- Ingeniero Agrónomo, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Aeronáutico.	- Ingeniero Aeronáutico.
- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.	
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en todas sus especialidades.
- Ingeniero en Electrónica.	
- Ingeniero en Geodesia y Cartografía.	
- Ingeniero Industrial.	- Ingeniero Industrial en todas sus especialidades.
- Ingeniero en Informática.	- Licenciado en Informática en todas sus especialidades. - Licenciado en Informática (Sección Informática)
- Ingeniero de Materiales.	
- Ingeniero de Minas.	- Ingeniero de Minas en todas sus especialidades.
- Ingeniero de Montes.	- Ingeniero de Montes en todas sus especialidades.
- Ingeniero Naval y Oceánico.	- Ingeniero Naval en todas sus especialidades.
- Ingeniero en Organización Industrial.	
- Ingeniero Químico.	- Ingeniero Industrial, especialidad Química.
- Ingeniero de Telecomunicación.	- Ingeniero de Telecomunicación en todas sus especialidades.
B) Ingenierías Técnicas:	
- Arquitecto Técnico.	- Arquitecto Técnico.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Títulos oficiales del Catálogo	Títulos que se homologan (artículo 1.1 del presente Real Decreto)
	- Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeromotores.	- Ingeniero Técnico Aeronáutico:
	* Especialidad en Aeromotores.
	- Ingeniero Técnico en Aeromotores.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.	- Ingeniero Técnico Aeronáutico:
	* Especialidad en Ayudas a la Aeronavegación.
	* Especialidad en Navegación y Circulación Aérea.
	- Ingeniero Técnico en Ayudas a la Aeronavegación.
	- Ingeniero Técnico en Navegación y Circulación Aérea.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, Especialidad en Aeronaves.	- Ingeniero Técnico Aeronáutico:
	* Especialidad en Aeronaves.
	- Ingeniero Técnico en Aeronaves.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeropuertos.	- Ingeniero Técnico Aeronáutico:
	* Especialidad en Aeropuertos.
	* Especialidad en Aeropuertos y Transporte Aéreo.
	- Ingeniero Técnico en Aeropuertos.
	- Ingeniero Técnico en Aeropuertos y Transporte Aéreo.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.	- Ingeniero Técnico Aeronáutico:
	* Especialidad en Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.
	- Ingeniero Técnico en Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias.	- Ingeniero Técnico Agrícola:
	* Especialidad en Explotaciones Agropecuarias.
	- Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias.
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería.	- Ingeniero Técnico Agrícola:
	* Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería.
	- Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería.
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en industrias Agrarias y Alimentarias	- Ingeniero Técnico Agrícola:
	* Especialidad en industrias Agrícolas.
	- Ingeniero Técnico en Industrias Agrícolas.
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales	- Ingeniero Técnico Agrícola:
	* Especialidad en Mecanización Agraria y Construcciones Rurales.
	- Ingeniero Técnico en Mecanización Agraria y Construcciones Rurales.
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.	
- Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales.	- Ingeniero Técnico Forestal:
	* Especialidad en Explotaciones Forestales.
	- Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales.
- Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.	- Ingeniero Técnico Forestal:
	* Especialidad en Industrias de los Productos Forestales.
	* Especialidad en Industria Papelera.
	- Ingeniero Técnico en Industrias de los Productos Forestales.
	- Ingeniero Técnico en Industria Papelera.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Títulos oficiales del Catálogo	Títulos que se homologan (artículo 1.1 del presente Real Decreto)
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.	- Ingeniero Técnico Industrial: * Especialidad en Electricidad.
	- Ingeniero Técnico en Electricidad.
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.	- Ingeniero Técnico Industrial: * Especialidad en Electricidad (Electrónica industrial). * Especialidad Eléctrica, Intensificación Automática y Electrónica.
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.	- Ingeniero Técnico Industrial: * Especialidad en Mecánica.
	- Ingeniero Técnico en Mecánica.
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.	- Ingeniero Técnico Industrial: * Especialidad en Química Industrial.
	- Ingeniero Técnico en Química Industrial.
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.	- Ingeniero Técnico Industrial: * Especialidad Textil. * Especialidad en Tejidos de Punto.
	- Ingeniero Técnico Textil. - Ingeniero Técnico en Tejidos de Punto.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.	- Diplomado en Informática.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.	- Diplomado en Informática.
- Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas.	- Ingeniero Técnico de Minas: * Especialidad en Explotación de Minas. * Especialidad en Laboreo y explosivos.
	- Ingeniero Técnico en Explotación de Minas.
- Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.	- Ingeniero Técnico de Minas. * Especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
	- Ingeniero Técnico en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
- Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia.	- Ingeniero Técnico de Minas: * Especialidad en Metalurgia. * Especialidad en Cementos y Mineralurgia.
	- Ingeniero Técnico en Metalurgia. - Ingeniero Técnico en Cementos y Mineralurgia.
- Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.	- Ingeniero Técnico de Minas: * Especialidad en Instalaciones de Combustibles y Explosivos. * Especialidad en Laboreo y Explosivos. * Especialidad en Combustibles y Energía.
	- Ingeniero Técnico en Instalaciones de Combustibles y Explosivos. - Ingeniero Técnico en Laboreo y Explosivos. - Ingeniero Técnico en Combustibles y Energía.
- Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras.	- Ingeniero Técnico de Minas: * Especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras.
	- Ingeniero Técnico en Sondeos y Prospecciones Mineras.
- Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas.	- Ingeniero Técnico Naval: * Especialidad en Estructuras del Buque.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Títulos oficiales del Catálogo	Títulos que se homologan (artículo 1.1 del presente Real Decreto)
	- Ingeniero Técnico en Estructuras del Buque.
- Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.	- Ingeniero Técnico Naval:
	* Especialidad en Servicios del Buque.
	* Especialidad en Monturas a Flote.
	* Especialidad en Armamento del Buque.
	- Ingeniero Técnico en Servicios del Buque.
	- Ingeniero Técnico en Monturas a Flote.
	- Ingeniero Técnico en Armamento del Buque.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.	- Ingeniero Técnico de Obras Públicas:
	* Especialidad en Construcciones Civiles.
	- Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología.	- Ingeniero Técnico de Obras Públicas:
	* Especialidad en Hidrología.
	- Ingeniero Técnico en Hidrología.
- Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos.	- Ingeniero Técnico de Obras Públicas:
	* Especialidad en Tráfico y Servicios Urbanos.
	* Especialidad en Vías de Comunicación y Transportes.
	- Ingeniero Técnico en Tráfico y Servicios Urbanos.
	- Ingeniero Técnico en Vías de Comunicación y Transportes.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos.	- Ingeniero Técnico de Telecomunicación:
	* Especialidad en Equipos Electrónicos.
	- Ingeniero Técnico en Equipos Electrónicos.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación.	- Ingeniero Técnico de Telecomunicación:
	* Especialidad en Telefonía y Transmisión de Datos.
	* Especialidad en Radiocomunicación.
	* Especialidad en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas.
	- Ingeniero Técnico en Telefonía y Transmisión de Datos.
	- Ingeniero Técnico en Radiocomunicación.
	- Ingeniero Técnico en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.	- Ingeniero Técnico de Telecomunicación:
	* Especialidad de Sonido.
	* Especialidad de Sonido e Imagen.
	- Ingeniero Técnico de Sonido.
	- Ingeniero Técnico de Sonido e Imagen.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.	
- Ingeniero Técnico en Topografía.	- Ingeniero Técnico en Topografía.
C) Licenciaturas:	
- Licenciado en Máquinas Navales.	- Licenciado de la Marina Civil:
	* Sección Máquinas Navales.
- Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.	- Licenciado de la Marina Civil:
	* Sección Náutica.
- Licenciado en Radioelectrónica Naval	- Licenciado de la Marina Civil:
	* Sección de Radioelectrónica Naval.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Títulos oficiales del Catálogo	Títulos que se homologan (artículo 1.1 del presente Real Decreto)
D) Diplomaturas:	
- Diplomado en Máquinas Navales.	- Diplomado de la Marina Civil: * Sección Máquinas Navales.
- Diplomado en Navegación Marítima.	- Diplomado de la Marina Civil: * Sección Náutica.
- Diplomado en Radioelectrónica Naval.	- Diplomado de la Marina Civil: * Sección Radioelectrónica Naval.
	IV. Humanidades
A) Licenciaturas:	
- Licenciado en Antropología Social y Cultural.	
- Licenciado en Bellas Artes.	- Licenciado en Bellas Artes, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filología Alemana.	- Licenciado en Filología: * Sección Filología Moderna: Especialidad Alemana. * Sección Filología Germánica, en todas sus especialidades. * Sección Filología Anglogermánica. * Sección Filología Germánica (Alemán).
	- Licenciado en Filosofía y Letras: * Sección Filología Germánica. ** División Filología: * Sección Filología Anglogermánica.
	- Licenciado en Filología (especialidad: Alemana) - Licenciado en Filosofía y Letras: ** División Filología * Sección Filología Alemana.
- Licenciado en Filología Árabe.	- Licenciado en Filología: * Sección Filología Semítica: Especialidades Común, Árabe e Islam y Arabo-islámica. - Licenciado en Filosofía y Letras: ** División Filología: * Sección Filología Semítica: Especialidad Arabo-islámica. ** División Filología: * Sección Filología Árabe e Islámica.
	- Licenciado en Filología (especialidad: Árabe)
- Licenciado en Filología Catalana.	- Licenciado en Filología: * Sección Filología Catalana, en todas sus especialidades. * Sección Hispánica (Valenciana). - Licenciado en Filosofía y Letras: ** División Filología: * Sección Filología Catalana. * Sección Filología Valenciana.
- Licenciado en Filología Clásica.	- Licenciado en Filología: * Sección Filología Clásica, en todas sus especialidades. - Licenciado en Filosofía y Letras: * Sección Filología Clásica. ** División Filología: * Sección Filología Clásica. - Licenciado en Filosofía y Letras: * Sección de Filología Bíblica Trilingüe. - Licenciado en Filosofía y Letras:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Títulos oficiales del Catálogo	Títulos que se homologan (artículo 1.1 del presente Real Decreto)
	** División de Filología:
	* Sección de Filología Bíblica Trilingüe.
- Licenciado en Filología Eslava.	
- Licenciado en Filología Francesa.	- Licenciado en Filología:
	* Sección Filología Románica (Francés).
	* Sección Filología Moderna: Especialidad Francesa.
	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	* Sección Filología Francesa.
	** División Filología:
	* Sección Filología Románica (Francés).
	** División Filología:
	* Sección Filología Moderna: Especialidad Francés.
	** División Filología:
	* Sección Filología Francesa.
	- Licenciado en Filología: (especialidad: Francesa)
- Licenciado en Filología Gallega.	
	- Licenciado en Filología Hispánica (especialidad Gallego-Portugués)
- Licenciado en Filología Hebrea.	- Licenciado en Filología:
	* Sección Filología Semítica: Especialidades Común, Hebreo y Arameo y Hebraico-bíblica.
	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	** División Filología:
	* Sección Filología Semítica: Especialidad Hebraico-bíblica.
	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	* Sección Filología Bíblica Trilingüe.
	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	** División Filología:
	* Sección Filología Bíblica Trilingüe.
- Licenciado en Filología Hispánica.	- Licenciado en Filología:
	* Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades.
	* Sección Filología Románica (Español).
	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	** División Filología:
	* Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades.
	* Sección Filología Hispánica.
	** División Filología:
	* Sección Filología Románica (Español e Hispánica).
	** División Filología:
	* Sección Filología Española.
- Licenciado en Filología Inglesa.	- Licenciado en Filología:
	* Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa.
	* Sección Anglogermánica.
	* Sección Anglogermánica (Inglés).
	* Sección Filología Germánica (Inglés).
	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	* Sección Filología Inglesa.
	** División Filología:
	* Sección Filología Anglogermánica.
	** División Filología:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Títulos oficiales del Catálogo	Títulos que se homologan (artículo 1.1 del presente Real Decreto)
	* Sección Filología Anglogermánica (Inglés).
	** División Filología:
	* Sección Filología Germánica (Inglés).
	** División Filología:
	* Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés.
	** División Filología:
	* Sección Filología Inglesa.
	- Licenciado en Filología: (especialidad Inglesa)
- Licenciado en Filología Italiana.	- Licenciado en Filología:
	* Sección Filología Románica (Italiana).
	* Sección Filología Moderna: Especialidad Italiana.
	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	** División Filología:
	* Sección Filología Románica (Italiano).
	- Licenciado en Filología (especialidad: Italiana)
- Licenciado en Filología Portuguesa.	
	- Licenciado en Filología Hispánica (especialidad Gallego-Portugués)
- Licenciado en Filología Románica.	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	** División Filología:
	* Sección Filología Románica, en todas sus especialidades.
	- Licenciado en filología:
	* Sección Filología Románica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filología Vasca.	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	* Sección Filología Vasca.
	** División Filología:
	* Sección Filología Vasca.
- Licenciado en Filosofía.	- Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación:
	* Sección Filosofía, en todas sus especialidades.
	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	** División Filosofía y Ciencias de la Educación:
	* Sección Filosofía.
- Licenciado en Geografía.	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	** División Geografía e Historia:
	* Sección Geografía.
	** División Geografía e Historia:
	* Sección Geografía e Historia.
	** División Geografía e Historia:
	* Sección Geografía e Historia (Geografía).
	- Licenciado en Geografía e Historia:
	* Sección Geografía, en todas sus especialidades.
	* Sección Geografía e Historia (Geografía).
	* Sección Geografía e Historia
- Licenciado en Historia.	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	* Secciones Historia Antigua, Historia Medieval e Historia Moderna y Contemporánea.
	** División Geografía e Historia:
	* Sección Geografía e Historia.
	** División Geografía e Historia:
	* Sección Geografía Historia (Historia).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Títulos oficiales del Catálogo	Títulos que se homologan (artículo 1.1 del presente Real Decreto)
	** División Geografía e Historia:
	* Sección Historia, en todas sus especialidades.
	** División Geografía e Historia:
	* Sección Historia Antigua y Medieval.
	** División Geografía e Historia:
	* Sección Historia Moderna y Contemporánea.
	** División Geografía e Historia:
	* Sección Historia de América.
	** División Geografía e Historia:
	* Sección Historia de España.
	- Licenciado en Geografía e Historia:
	* Sección Geografía e Historia (Historia).
	* Sección Historia, en todas sus especialidades.
	* Sección Historia de América.
	* Sección Historia de América: Especialidad Historia de América.
	* Sección Historia Antigua y Medieval.
	* Sección Historia Antigua.
	* Sección Historia Medieval.
	* Sección Historia General.
	* Sección Antropología Cultural.
	* Sección Geografía e Historia.
	* Sección Prehistoria y Arqueología.
- Licenciado en Historia del Arte.	- Licenciado en Filosofía y Letras:
	** División Geografía e Historia:
	* Sección Historia del Arte, en todas sus especialidades.
	** División Geografía e Historia:
	* Sección Arte, en todas sus especialidades.
	- Licenciado en Geografía e Historia:
	* Sección Historia del Arte, en todas sus especialidades.
	* Sección Arte.
- Licenciado en Historia y Ciencias de la Música	- Licenciado en Geografía e Historia (especialidad Musicología)
	- Licenciado en Geografía e Historia
	* Sección Historia del Arte: Especialidad Musicología
	- Licenciado en Filosofía y Letras (Especialidad Historia del Arte: Musicología)
- Licenciado en Humanidades.	
- Licenciado en Lingüística.	
- Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.	
- Licenciado en Traducción e interpretación.	

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.
Más información en info@boe.es